REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 110013105015**20160010500**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, quien CONFIRMÓ la sentencia apelada y la cual NO CASÓ la Corte Suprema de Justicia, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias y el recurso extraordinario, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandante GUILLERMINA WANDURRAGA GOMEZ a favor de las demandadas:

1. Agencias en derecho
Primera instancia…..…… $ 737.717
Segunda instancia……..…..$ 0
Recurso extraordinario de casación…….... $ 4.700.000

2. Expensas.....$ 0

Total.....$ 5.437.717

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 09 de febrero de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

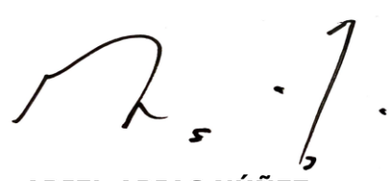

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **24 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **024**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bccf902f422e02a022de45439ac6c92b917eaa03f826e9ec1752adee25378b3a**
Documento generado en 23/06/2022 03:47:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica